



Corresponde EX-2021-11320677- -GDEBA-SDCADDGCYE, y los expedientes EX-2021-11320760- -GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2021-11320853- -GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan en conjunto con el citado en primer término

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 05/2021

ANEXO I

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

El presente llamado a Licitación Pública tiene por objeto la adquisición de netbooks con destino a las y los estudiantes de los establecimientos educativos de la provincia de Buenos Aires, dependientes de la Dirección General de Cultura y Educación solicitado por la Subsecretaría de Educación.

La contratación se regirá por la Ley Nº 13.981 y su Decreto Reglamentario Nº DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA –modificado por el DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA–, artículo 17 apartado 1, el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución del Contador General de la Provincia Nº RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, las Resoluciones Nº 713/16, RESOL-2017-5-E-GDEBA-CGP, RESOC-2020-2-GDEBA-CGP modificatoria de la Resolución Conjunta Nº 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y Nº 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas.

2. MONTO ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN.

Se establece que el monto estimado de la presente Licitación asciende a la suma total de PESOS TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$3.736.155.375,00), que equivalen a cuarenta y nueve millones ochocientas quince mil cuatrocientas cinco unidades de contratación (UC 49.815.405) de acuerdo a lo establecido en las previsiones contenidas en la Resolución Nº RESO-2021-43-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia.

3. RETIRO DE PLIEGO. CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO. COMUNICACIONES.

Los interesados podrán consultar y obtener el Pliego de Bases y Condiciones en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> de acuerdo a lo establecido en la RESOC-2020-2-GDEBA- CGP del Contador General de la Provincia. Podrán descargar el pliego del mencionado portal quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Los avisos, citaciones, notificaciones, intimaciones, así como cualquier tipo de comunicaciones que efectúe la Autoridad Administrativa en el marco de la Ley N° 13.981, serán practicados digitalmente en el domicilio electrónico establecido en el Registro de Proveedores y Licitadores conforme lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, Resoluciones N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP y N° 713/16 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

4. CONSULTAS PREVIAS.

Las consultas relacionadas con el proceso licitatorio deberán realizarse a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, al correo electrónico de la DGCyE establecido en el Registro de Proveedores dgcye@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar o por presentación escrita ante la autoridad administrativa, hasta tres (3) días hábiles administrativos previos a la fecha establecida para la apertura de ofertas. A los efectos del cómputo del plazo no se tendrá en cuenta el día de apertura de ofertas. La Autoridad Administrativa publicará en el portal PBAC y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires las circulares aclaratorias o modificatorias a este Pliego de Bases y Condiciones Particulares, ya sea de oficio o como respuesta a consultas.

5. PERSONAS HABILITADAS PARA CONTRATAR.

Se encuentran habilitadas para ofertar las personas humanas o jurídicas con capacidad para obligarse que hayan iniciado el trámite de inscripción en el Registro de Proveedores en el rubro de la presente contratación al momento de la apertura de ofertas.

Es condición para la adjudicación que el proveedor se encuentre inscripto en el Registro de Proveedores y Licitadores en el rubro (Rubro 43-170000) correspondiente al objeto de la contratación y con credencial vigente expedida por la referida autoridad.

6. PERSONAS NO HABILITADAS PARA CONTRATAR.



Corresponde EX-2021-11320677- -GDEBA-SDCADDGCYE, y los expedientes EX-2021-11320760- -GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2021-11320853- -GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan en conjunto con el citado en primer término

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 05/2021

No pueden presentarse en los procedimientos de selección:

- 1) Los que no puedan ejercer el comercio de acuerdo a la legislación vigente.
- 2) Las sociedades cuyos directores, representantes, socios, síndicos, gerentes registren condena firme por la comisión de delitos penales económicos y contra la Administración Pública. En todos los casos hasta diez (10) años de cumplida la condena.
- 3) Las sociedades integradas por personas humanas y/o jurídicas cuyos miembros del Directorio, Consejo de Vigilancia, Síndicos, Gerentes, Socios, Representantes o apoderados sean agentes y/o funcionarios, bajo cualquier forma de modalidad contractual, de la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal.
- 4) Las sociedades de la Sección IV de la Ley General de Sociedades Nº 19.550, excepto para el caso de contrataciones encuadradas en el artículo 18, inciso 1) de la Ley.
- 5) Las sociedades que se encuentren suspendidas o inhabilitadas en el Registro Proveedores de la Provincia de Buenos Aires.
- 6) Las personas jurídicas e individualmente sus socios o miembros del Directorio, según el caso, que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes Ejecutivo, Legislativo o Judicial, los órganos creados por la Provincia de Buenos Aires o las empresas y sociedades del Estado, mientras dichas sanciones sigan vigentes.
- 7) Las personas humanas que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, los órganos creados por la Provincia de Buenos Aires o las empresas y sociedades del Estado, mientras dichas sanciones sigan vigentes.
- 8) Las personas humanas o jurídicas en estado de quiebra o liquidación.
- 9) Los evasores en el orden nacional o provincial con sentencia firme y los deudores morosos previsionales o alimentarios declarados tales por autoridad

competente.

- 10) Las personas humanas y los miembros del Directorio, Consejo de Vigilancia, Síndicos, Gerentes, Socios, Representantes o apoderados de sociedades que tengan parentesco hasta dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con funcionarios de la administración provincial centralizada o descentralizada que tengan la facultad de decidir sobre el proceso de selección del oferente.

En función de lo indicado en el artículo 16, apartado III, inciso 10) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA se informa quiénes son los funcionarios con facultades decisorias en el proceso de selección a los efectos de evaluar esta inhabilidad:

1. Máxima autoridad jerárquica de la jurisdicción: María Agustina Vila.
2. Autoridad Administrativa de la jurisdicción: Paula Verónica Ferraris.
3. Miembros de la Comisión de Preadjudicación: Titulares: Gustavo Javier Velazco Lambolla, Adriana Marcela Esterelles y Bruno Cesar Gabriel.
Suplentes: María Pía Suarez Ghigliazza y Sebastian Telarroja.
4. Funcionarios que intervengan en el procedimiento de selección en alguna de las siguientes formas:
 - i. Elevando el requerimiento de adquisición: Claudia Cristina Bracchi.
 - ii. Elaborando los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas: Romina Etcheverry.
 - iii. Aprobando los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas: María Agustina Vila.
 - iv. Autorizando el respectivo llamado a contratación: María Agustina Vila.
 - v. Respondiendo consultas aclaratorias o modificatorias de los Pliegos de Bases y Condiciones en cualquier instancia del procedimiento de selección (sea en etapa previa a la convocatoria para la formulación de sugerencias y observaciones o con posterioridad a la aprobación de los referidos instrumentos): Consultas técnicas: Claudia Cristina Bracchi. Consultas administrativas: Romina Etcheverry.



Corresponde EX-2021-11320677- -GDEBA-SDCADDGCYE, y los expedientes EX-2021-11320760- -GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2021-11320853- -GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan en conjunto con el citado en primer término

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 05/2021

vi. Adjudicando las contrataciones a la oferta más conveniente:
María Agustina Vila.

- 11) Las personas humanas o jurídicas que no se encuentren al día en el pago de sus obligaciones fiscales por los impuestos sobre los Ingresos Brutos, Inmobiliario y a los Automotores, correspondientes a los períodos no prescriptos al momento de la adquisición del Pliego de Bases y Condiciones Particulares o al de la formalización de la oferta, según el caso. El cumplimiento de dichas obligaciones deberá acreditarse conforme lo determine la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires.

Las personas que deseen presentarse en un procedimiento de selección deben presentar conjuntamente con la oferta una Declaración Jurada en la que conste expresamente que no se encuentran incurso en ninguna de las inhabilidades previstas.

Sin perjuicio de lo expuesto, la Comisión de Preadjudicación podrá verificar la veracidad de los datos en cualquier etapa del procedimiento. La falsedad de los datos implicará la pérdida de las garantías y la suspensión del oferente por el plazo máximo previsto en el presente régimen. Si la falsedad fuera detectada durante el plazo de cumplimiento del contrato, el adjudicatario se hará pasible de la aplicación de las sanciones previstas para la rescisión del contrato por causas imputables al contratista.

7. OFERTAS - SU PRESENTACIÓN.

Las propuestas deberán confeccionarse y presentarse electrónicamente a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires "PBAC".

Las ofertas serán admitidas hasta el día y hora fijados para el acto de apertura.

La presentación de ofertas implica el conocimiento y aceptación de los Pliegos de Bases y Condiciones, el sometimiento a todas sus disposiciones, a las de la Ley Nº 13.981 y su Decreto Reglamentario Nº DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Las propuestas deberán confeccionarse en idioma español y en pesos o en moneda

estadounidense a criterio del oferente. La documentación complementaria que se acompañe (como manuales y folletos) podrá estar redactada en idioma extranjero, **debiendo acompañarse la traducción al español.**

8. DOCUMENTACIÓN A INTEGRAR.

La propuesta deberá contener:

1. La oferta económica: La oferta podrá formularse en pesos o en moneda estadounidense a criterio del oferente.

Se realizará a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires "PBAC", en la que se especificará el precio unitario, el total por renglón y el total general, expresándose éste último también en letras. Se debe consignar el precio neto, es decir, con sus descuentos e incluyendo impuestos.

La oferta deberá efectuarse por la totalidad de los renglones. No se admitirán ofertas que coticen uno o varios renglones. En su caso, las mismas serán desestimadas.

En caso de cotizar en forma parcial deberá adecuarse a lo establecido en la cláusula 12 del presente Pliego.

Deberá indicarse si se trata de productos de producción nacional o extranjera; si no se indica, resulta inaplicable todo beneficio relativo al origen del bien. En caso de productos de origen nacional deberá consignarse el porcentaje de componentes importados sobre el valor del producto.

El error evidente puede ser corregido de oficio por la Comisión de Preadjudicación antes de notificar su adjudicación y por el oferente hasta el mismo momento.

Todo otro tipo de error en la cotización importa la desestimación de la oferta o la aplicación de las penalidades previstas para la deserción, en su caso.

2. Constitución de domicilio: la indicación de los domicilios real, legal que se fije en la provincia de Buenos Aires y electrónico del oferente. Este último será el provisto por el Registro de Proveedores de la Provincia, de acuerdo a lo establecido en las Resoluciones N° 263/16 y 713/16 de la Contaduría General de la Provincia. Además se requiere la indicación de un número telefónico de contacto. Requiere documentación electrónica. Generar un archivo único en



Corresponde EX-2021-11320677- -GDEBA-SDCADDGCYE, y los expedientes EX-2021-11320760- -GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2021-11320853- -GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan en conjunto con el citado en primer término

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2021

formato PDF denominado “Constitución de Domicilio”.

3. Credencial Registro de Proveedores: El número de inscripción en el Registro de Proveedores y Licitadores o la constancia de haber iniciado el trámite. Requiere documentación electrónica. Generar un archivo único en formato PDF denominado “Credencial Registro de Proveedores PBA”.

4. Ley N° 11.904 – artículo 37: (Texto según Ley N° 15.079 – Art. 121) “Será condición para presentarse en toda licitación o contratación en la que sea parte el Estado provincial, acreditar el cumplimiento de las obligaciones fiscales referidas a los impuestos sobre los Ingresos Brutos, Inmobiliario y a los Automotores. Si en dicha oportunidad se verificara la existencia de deuda exigible correspondiente a los períodos no prescriptos, que no supere el monto establecido en el artículo 134 de la Ley N° 14.200 (Texto según Ley N° 14.880) o aquel que en el futuro lo sustituya; al momento de la preadjudicación la jurisdicción contratante intimará al preadjudicado a la cancelación total en el plazo de (3) días bajo apercibimiento de tener por desistida la oferta. La Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires reglamentará el modo y las condiciones de aplicación del presente artículo”.

A tal fin, la repartición solicitante consultará el Formulario ARBA A-404 W2 aprobado por la Resolución N° 55/2020 de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires.

5. Constancia de inscripción en AFIP. Requiere documentación electrónica. Generar un archivo único en formato PDF denominado “Constancia AFIP”.

6. Constancia de inscripción en el impuesto sobre los Ingresos Brutos. Requiere documentación electrónica. Generar un archivo único en formato PDF denominado “Constancia Ingresos Brutos”.

7. Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos de la provincia de Buenos Aires en cumplimiento a la exigencia establecida por la Ley N° 13.074 incluyendo a sus directivos y responsables. Requiere documentación electrónica. Generar un archivo único en formato PDF denominado "Certificado de Deudores Alimentarios Morosos".

Aclaración: La presentación del mismo será subsanable posteriormente, en caso de no ser presentado con su oferta, ya que resulta exigible en forma previa al dictado del acto administrativo de adjudicación, conforme el artículo 21 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

8. Los oferentes deberán informar al momento de presentar su oferta el número de sucursal y cuenta corriente o caja de ahorro en moneda nacional en el Banco de la Provincia de Buenos Aires de la cual fueran titulares. Requiere documentación electrónica. Generar un archivo único en formato PDF denominado "Número de cuenta y sucursal Banco Provincia".

9. Declaración Jurada donde manifieste la inexistencia de las causales de inhabilidad previstas en el artículo 16, apartado III del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA. Requiere documentación electrónica. Generar un archivo único en formato PDF denominado "DDJJ Inexistencia de causales de inhabilidad".

10. Declaración Jurada donde el oferente manifiesta que ante cualquier cuestión judicial que pudiera suscitarse en torno al presente procedimiento de selección y perfeccionamiento del contrato, ambas partes quedan sometidas a la competencia de los Juzgados en lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Buenos Aires del Departamento Judicial de La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción (Artículo 6º Pliego de Bases y Condiciones Generales). Requiere documentación electrónica. Generar un archivo único en formato PDF denominado "DDJJ Competencia Judicial".



Corresponde EX-2021-11320677- -GDEBA-SDCADDGCYE, y los expedientes EX-2021-11320760- -GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2021-11320853- -GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan en conjunto con el citado en primer término

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 05/2021

11. Declaración Jurada que indique que no ha sido demandado por la Provincia de Buenos Aires o sus entidades descentralizadas por causas fiscales o contractuales, exigencia que en el caso de Uniones Transitorias se extiende a todos sus integrantes. Requiere documentación electrónica. Generar un archivo único en formato PDF denominado "DDJJ Demandas Provincia de Buenos Aires".

12. En el caso de sociedades comerciales y cooperativas, el estatuto societario o instrumento que acredite su constitución y personería jurídica, los que deberán encontrarse debidamente inscriptos. Deberá acompañarse la nómina de los accionistas y/o socios y sus posteriores modificaciones si las hubiera, y las últimas Actas, conforme el tipo societario. Todos estos documentos deberán estar debidamente certificados por escribano público y autenticados, en su caso.

En el caso de oferentes bajo alguna de las figuras sociales reguladas por la Ley Nº 19.550, deberán tener un plazo de duración que sea superior al vencimiento de las obligaciones contractuales emergentes del presente llamado.

Las personas humanas deberán presentar copia de su Documento Nacional de Identidad (DNI).

Requiere documentación electrónica. Generar un archivo único en formato PDF denominado "Estatuto" o "Copia del DNI" según corresponda.

13. Nómina de los directivos y responsables de la empresa, con indicación de los números de DNI. Requiere documentación electrónica. Generar un archivo único en formato PDF denominado "Nómina directivos y responsables".

14. Garantía de mantenimiento de oferta. Deberá ser formalizada e individualizada

a través de PBAC al momento de la presentación de la oferta. Caso contrario la oferta será desestimada sin más trámite. Garantía de mantenimiento de oferta conforme el artículo 19, apartado 1 inciso a) del Anexo I del DECTO-2019-59-GEDBA-GPBA. (Ver artículo 14 del presente pliego)

15. Para ser elegible para el suministro de bienes, el oferente debe ser el fabricante de los bienes ofrecidos y deberá presentar el ANEXO II: "Formulario de declaración de ser fabricante" de este pliego.

16. CERTIFICACIÓN DE CALIDAD . Se deberá acreditar en forma fehaciente que los equipos ofertados serán fabricados dentro del territorio argentino, proporcionando la dirección de la planta, la cual -al igual que el proceso productivo- deberán estar certificadas bajo Normas ISO 9001, debiéndose presentar fotocopia debidamente legalizada como copia fiel del original. En caso de empresas que ya hubieren fabricado productos similares a los solicitados bajo procesos productivos certificados bajo Normas ISO y que a la fecha no tuvieran vigente la certificación, deberán adjuntar copias legalizadas de la certificación ISO vencida y una Declaración Jurada de su compromiso de finalizar la certificación del proceso productivo a la fecha de la PRIMERA ENTREGA según lo establecido en la Clausula 21.

Nota: Para que los equipos sean considerados de fabricación en Argentina, su proceso de fabricación en el país deberá generar una transformación sustancial de las partes y piezas utilizadas, que implique el salto de posición arancelaria, a nivel de capítulo, partida y subpartida de la Nomenclatura del MERCADO COMUN DEL SUR (MERCOSUR). Adicionalmente deberán integrar, a partir de la segunda entrega, el cargador y batería de fabricación en Argentina.

17. Declaración Jurada donde se detallen que los equipos presentados en la oferta (puede incluir folletos), cumplen sustancialmente con los requerimientos y no contienen desviación significativa alguna con respecto a lo establecido en el Anexo II "Pliego de Especificaciones Técnicas".

18. Los bienes deberán ser nuevos, sin uso, lo cual significa que el organismo deberá ser el primer receptor de los bienes desde que estos salieron de fábrica, a tales efectos los oferentes deberán presentar junto con la oferta una



Corresponde EX-2021-11320677- -GDEBA-SDCADDGCYE, y los expedientes EX-2021-11320760- -GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2021-11320853- -GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan en conjunto con el citado en primer término

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 05/2021

Declaración Jurada, de acuerdo con el modelo de ANEXO I de este pliego.

19. Garantía técnica extendida por el oferente. El oferente deberá presentar una Declaración Jurada con el compromiso de mantener la capacidad técnica y el equipamiento suficiente para suministrar los servicios de garantía por un periodo mínimo de doce (12) meses a partir de la recepción definitiva de los bienes.
20. Instalaciones. El oferente deberá acreditar que cuenta con depósito, local o similar, para otorgar con rapidez y eficacia el servicio postventa, mediante declaración jurada, indicando domicilio y descripción sobre capacidad de almacenamiento, manejo de stocks y diagrama propuesto para prestar el servicio de postventa.
21. En caso de corresponder, certificado MIPyME de Micro, Pequeña y Mediana Empresa emitido por la autoridad correspondiente, vigente a la fecha de apertura de ofertas.
22. Para el caso que el oferente se constituya como UT, deberá cumplir con los siguientes requisitos, acorde los artículos 1463 a 1469 del Código Civil y Comercial:
 - a) Acompañar el contrato de la Unión Transitoria, otorgado por instrumento público o privado con firma certificada notarialmente, debiendo contener lo establecido en el artículo 1464 del Código Civil y Comercial.
 - b) Tener por contrato una duración superior al tiempo que demande la ejecución del contrato y la posible prórroga, y que los trabajos a ejecutar se encuentren comprendidos dentro de su giro comercial.

- c) Contar con representante designado en el contrato, quien estará facultado para actuar en nombre de la UT, representando a cada uno de sus integrantes, quien podrá contratar en su nombre.
- d) Las empresas integrantes dejarán constancia de su participación en la UT.
- e) Cada una de las empresas asumirá la no solidaridad, excepto disposición en contrario del contrato, no se presume la solidaridad de los miembros por los actos y operaciones que realicen en la unión transitoria, ni por las obligaciones contraídas frente a los terceros, conforme el artículo 1467 del Código Civil y Comercial.
- f) Acompañar copia autenticada del contrato social o estatuto de cada uno de ellos y de las constancias que acrediten el cumplimiento de las normas legales para operar en la República Argentina.
- g) Acompañar copia autenticada de las actas de Directorio o Gerencia, de cada una de las sociedades integrantes, mediante las cuales se aprueba la decisión de conformar la UT.
- h) A los efectos de la evaluación de ofertas, las empresas integrantes de la UT deberán cumplir con la documentación solicitada en el artículo 8 puntos 5 a 13 del presente Pliego de Bases y Condiciones.
- i) Para el caso de UT en formación, deberá presentarse un compromiso de conformación de UT por Acta Notarial, conteniendo los mismos requisitos mencionados para el contrato de UT.

En caso de que la preadjudicación corresponda a una Unión Transitoria a constituirse, con carácter previo a la adjudicación y bajo pena de tener por desistida la oferta, con aplicación de penalidades, deberá acreditarse la inscripción en el Registro de Proveedores y Licitadores como Unión Transitoria constituida.

- j) Para el caso de una Unión Transitoria constituida, deberá tenerse presente que es condición para la adjudicación, bajo pena de tener por desistida la oferta, con aplicación de penalidades, que la misma se encuentre inscrita en el Registro de Proveedores y Licitadores en el rubro correspondiente al objeto de la contratación y con credencial vigente expedida por la referida autoridad.
- k) En caso de modificaciones en la composición de la UT tanto en el



Corresponde EX-2021-11320677- -GDEBA-SDCADDGCYE, y los expedientes EX-2021-11320760- -GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2021-11320853- -GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan en conjunto con el citado en primer término

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 05/2021

documento de constitución propuesto en la oferta como en el contrato de UT definitivo, se deberá requerir la previa y expresa conformidad de la DGCYE.

Requiere documentación electrónica. Generar un archivo único en formato PDF denominado "UT Requisitos".

9. ACTO DE APERTURA

El acto de apertura de ofertas se efectuará a través del sistema PBAC, liberándose las ofertas en el día y hora establecidos, formulándose electrónicamente el Acta pertinente para conocimiento de los participantes y funcionarios designados, permitiendo a los Oferentes acceder al resto de las ofertas presentadas.

10. MUESTRAS.

Presentación: El oferente deberá hacer entrega de tres (3) muestras de los productos ofertados, las que serán conservadas por el organismo contratante como prueba de control. Las muestras deberán ser provistas con la última versión disponible de Debian Testing en la página oficial <http://debian.org> instalada. Los drivers deberán estar instalados y configurados en el dispositivo.

Deberá tenerse presente que tanto la presentación de muestras como la aprobación de estas por parte de la DGCyE no eximen al contratista de su responsabilidad por la calidad y demás requerimientos técnicos establecidos explícita o implícitamente en las Especificaciones Técnicas de este Pliego.

Las muestras deberán presentarse en calle 13 entre 56 y 57 (Oficina de la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles) en horario de 9 a 15 hs, dentro de los dos (2) días corridos contados a partir del día y hora fijados para la apertura de ofertas.

Se deberán presentar en sobre, caja o paquete cerrado, consignando en lugar visible el número de expediente, la indicación del tipo y número de procedimiento de

selección, el nombre y cuit del oferente.

La Dirección General de Cultura y Educación no se hará responsable al realizar las pruebas de las averías parciales o totales ocasionadas en los bienes presentados.

Retiro: Las muestras presentadas por los oferentes que resulten adjudicados quedarán en poder del organismo contratante para ser cotejadas con los bienes que se entreguen oportunamente.

Cumplido el contrato, dichas muestras, quedarán a disposición del adjudicatario por el plazo de dos (2) meses a contar desde la fecha de la última conformidad de recepción.

De no procederse a su retiro, vencido el plazo estipulado precedentemente, las muestras pasarán a ser propiedad de la jurisdicción, sin cargo.

Los oferentes que no resulten adjudicatarios podrán retirar las muestras dentro de los dos (2) meses de notificado el acto de adjudicación. En caso de vencimiento de dicho plazo, las muestras pasarán a ser propiedad de la jurisdicción, sin cargo.

No obstante, al momento de presentar las muestras, el oferente podrá declarar mediante nota o remito suscripto por el firmante de la oferta, si las muestras son presentadas "sin cargo de devolución", en cuyo caso se entenderá que las mismas quedan a disposición de la jurisdicción sin necesidad de que se cumplan los plazos indicados.

11. OFERTAS ALTERNATIVAS.

Se aceptarán ofertas alternativas en aquellos casos en que el oferente ofrezca más de una marca. Deberan consignar al momento de presentación de la oferta y de forma obligatoria la marca de los productos ofrecidos, así como también, deberá indicarse el tipo de oferta (base o alternativa).

En todas las alternativas presentadas, los equipos deben cumplir sustancialmente con los requerimientos y no contener desviación significativa alguna con respecto a lo establecido en el Anexo II "Pliego de Especificaciones Técnicas", de acuerdo a lo establecido en la cláusula 8 punto 17.

12. OFERTAS PARCIALES POR RENGLÓN.

La oferta podrá efectuarse en forma parcial respecto de la cantidad de bienes solicitados en cada renglón. En todos los casos debe cotizarse siempre la totalidad de los renglones, atento a que los mismos representan el equipo solicitado (renglón 1) y



Corresponde EX-2021-11320677- -GDEBA-SDCADDGCYE, y los expedientes EX-2021-11320760- -GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2021-11320853- -GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan en conjunto con el citado en primer término

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2021

sus repuestos. En caso de cotización parcial del renglón 1, la misma deberá considerar para los restantes renglones las siguientes proporciones:

- ✓ Para los renglones 2, 3, 4, 5 y 8 debe cotizarse al menos el 4,8% de las unidades cotizadas en el renglón 1;
- ✓ Para los renglones 6, 9 y 10 debe cotizarse al menos el 2,4% de las unidades cotizadas en el renglón 1; y
- ✓ Para el renglón 7 debe cotizarse al menos el 1,2% de las unidades cotizadas en el renglón 1.

13. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS.

Los oferentes deben mantener sus ofertas, por el término de sesenta (60) días corridos a partir de la fecha del acto de apertura.

Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la garantía de mantenimiento de oferta con una antelación mínima de diez (10) días anteriores al vencimiento del plazo, aquella se considera tácitamente mantenida por idénticos lapsos iguales al inicial.

14. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

Los oferentes deben constituir garantía de mantenimiento de oferta por el cinco por ciento (5%) del valor total de la oferta, según lo establecido en el Artículo 19, apartado 1 inciso a del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Para la presente contratación y de conformidad al apartado 2 del artículo 19 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, Reglamentario de la Ley N° 13.981, la garantía de mantenimiento de oferta podrá constituirse mediante cualquiera de las formas de dicho apartado.

En caso de resultar adjudicada, esta garantía se mantendrá vigente hasta la constitución de la de cumplimiento de contrato.

La garantía de mantenimiento de oferta deberá ser formalizada e individualizada a través de PBAC al momento de la presentación de la oferta utilizando el formulario electrónico habilitado. El original o el certificado pertinente de la garantía constituida, deberá ser entregado en la Dirección General de Cultura y Educación – Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles – Avenida 13 entre 56 y 57 – 1er. Piso, Oficina 11, La Plata, Provincia de Buenos Aires, dentro del plazo de veinticuatro (24) horas computado a partir del acto de apertura, en sobre cerrado que indique los datos de la contratación. Caso contrario la oferta será desestimada sin más trámite.

Se admite constitución de garantía mediante póliza de caución con firma digital.

15. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTAS.

La adjudicación podrá efectuarse en forma parcial en cada uno de los renglones. Se adjudicarán todos los renglones a cada adjudicatario, siempre respetando las proporciones entre las cantidades a adjudicar en cada renglón respecto del renglón 1, conforme las proporciones establecidas para los restantes renglones en el artículo 12º.

La adjudicación deberá recaer sobre la oferta más conveniente, en cuanto a precio, calidad, idoneidad del oferente, costos asociados de uso y mantenimiento presentes y futuros y demás condiciones de la oferta.

Obstará a la adjudicación toda distorsión significativa de la oferta en relación con precios de mercado del producto, bien o servicio ofrecido; todos los ocultamientos, incorrecciones y modificaciones injustificadas de los elementos y circunstancias que hacen a la aplicabilidad de las preferencias para contratación prioritaria, contempladas por el artículo 22 de la Ley N° 13.981.

La Dirección General de Cultura y Educación puede dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna a favor de los interesados y oferentes.

16. PREFERENCIAS.

En todos los procedimientos de contratación regirá el principio de prioridad de contratación a favor de personas físicas o jurídicas argentinas, siempre que se trate de productos, servicios y bienes producidos o elaborados en el ámbito del territorio nacional y se configuren similares condiciones en cuanto a precio y calidad con respecto a ofertas realizadas por personas físicas y/o jurídicas extranjeras o



Corresponde EX-2021-11320677- -GDEBA-SDCADDGCYE, y los expedientes EX-2021-11320760- -GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2021-11320853- -GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan en conjunto con el citado en primer término

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2021

nacionales, por productos, bienes y servicios producidos o elaborados fuera del territorio argentino.

En principio, las contrataciones recaerán sobre las propuestas de menor precio. En el caso de que concurran personas físicas o jurídicas, micro, pequeñas y medianas empresas y asociaciones de Pymes, beneficiarias del principio de prioridad anteriormente citado y empresas oferentes de productos, bienes o servicios extranjeros, se deberá adjudicar a la oferta formulada por el oferente de productos, bienes y servicios argentinos aunque supere hasta en un cinco por ciento (5%) las ofertas presentadas por sujetos no beneficiarios del principio referenciado. Todo ello de conformidad con el artículo 22 de la Ley N° 13.981.

17. PREADJUDICACIÓN.

La preadjudicación se efectuará conforme al procedimiento establecido en el artículo 20, apartados 2 al 6 inclusive, del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, Reglamentario de la Ley N° 13.981.

El oferente deberá, bajo pena de tener por desistida la oferta, con aplicación de penalidades, contar con credencial vigente y encontrarse inscripto como proveedor, mediante el número correspondiente, al momento de la adjudicación, en el rubro y subrubro en concordancia con el Sistema PBAC.

18. OBSERVACIONES E IMPUGNACIONES.

El dictamen de preadjudicación se notifica a los oferentes haciéndoles saber el derecho a tomar vista de las actuaciones y a formular impugnaciones dentro del plazo de tres (3) días desde la notificación.

En caso de impugnación, se deberá integrar la garantía de impugnación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19 apartado 1 inciso f) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, Reglamentario de la Ley N° 13.981. Las garantías de impugnación serán reintegradas al impugnante si la impugnación es resuelta favorablemente.

Toda impugnación, observación, reclamo o presentación similar no tendrá efectos suspensivos y se tramitarán por el mismo medio que el fijado para la contratación a las que se refieran, con excepción de los recursos administrativos, los que, en su trámite, se articularán de conformidad a los Capítulos VII y XIII del Decreto Ley N° 7.647/70.

19. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía de cumplimiento del contrato se fija en el diez por ciento (10%) del valor total de la adjudicación, la cual deberá acreditarse dentro de los siete (7) días posteriores a la notificación del acto de adjudicación.

Para la presente contratación y de conformidad al apartado 2, del artículo 19 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA Reglamentario de la Ley N° 13.981, la garantía de cumplimiento del contrato deberá constituirse mediante cualquiera de las formas de dicho apartado y tendrá vigencia hasta el total cumplimiento del contrato.

20. LUGAR DE ENTREGA

La entrega se realizará en la ciudad de La Plata. El lugar de entrega será comunicado al proveedor con cinco (5) días de anticipación.

21. PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega será por etapas.

- Etapa 1: VEINCINCO POR CIENTO (25%) de los equipos adjudicados deberán ser entregados dentro de los 90 días corridos desde el perfeccionamiento del documento contractual.
- Etapa 2: TREINTA POR CIENTO (30%) de los equipos adjudicados deberán ser entregados dentro de los 120 días corridos desde el perfeccionamiento del documento contractual.
- Etapa 3: TREINTA POR CIENTO (30%) de los equipos adjudicados deberán ser entregados dentro de los 150 días corridos desde el perfeccionamiento del documento contractual.
- Etapa 4: QUINCE POR CIENTO (15%) de los equipos adjudicados deberán ser entregados dentro de los 180 días corridos desde el perfeccionamiento del



Corresponde EX-2021-11320677- -GDEBA-SDCADDGCYE, y los expedientes EX-2021-11320760- -GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2021-11320853- -GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan en conjunto con el citado en primer término

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 05/2021

documento contractual.

El oferente podrá proponer un cronograma que mejore los plazos de entrega propuestos.

Se podrán realizar **entregas parciales** antes de cada vencimiento y en cantidades no inferiores al veinte por ciento (20%) de las unidades establecidas para cada entrega, previa autorización de la DGCyE.

22. CONTRAPARTE.

La Subsecretaría de Educación es responsable de actuar como contraparte para la administración de la relación contractual.

23. CONTRATO.

Formarán parte del mismo:

- 1) La Ley Nº 13.981 y el Decreto Reglamentario Nº DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.
- 2) El Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución Nº RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.
- 3) El Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el Anexo de Especificaciones Técnicas y circulares dictadas de oficio o como respuesta a consultas.
- 4) La oferta y las muestras que se hubieren acompañado.
- 5) La adjudicación.
- 6) La orden de compra.

24. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

La autoridad administrativa contratante estará facultada para ampliar el contrato hasta en un veinticinco por ciento (25%) o disminuirlo hasta en un cincuenta por ciento (50%), en los términos del artículo 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y

las disposiciones contenidas en el artículo 7 inciso b) de la Ley N° 13.981 y artículo 7 inciso b) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Se podrá hacer uso de la facultad de ampliación en caso de surgir mayores requerimientos en la necesidad de provisión netbooks para las y los estudiantes destino de la presente contratación, en función de que el/los proveedor/es que resulte/n adjudicatario/s de la presente cumpla/n con las necesidades que impulsan la presente Licitación Pública, resultando además conveniente a los intereses fiscales.

Del mismo modo, en caso de surgir un decremento en la necesidad, se podrá hacer uso de la facultad de disminución.

25. FACTURACIÓN.

La facturación será por etapas, de acuerdo a lo establecido en la cláusula 21 del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

El adjudicatario podrá presentar la factura cuando haya cumplido y certificado la entrega total de cada etapa según los plazos establecidos en la Clausula 21.

Las facturas deberán ser confeccionada y presentadas atento lo establecido en el artículo 30 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios.

26. CONDICIÓN DE PAGO.

El pago se rige por lo establecido en el artículo 23° inciso III del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

La moneda de pago será la de curso legal en el país. Se deja estipulado que, en aquellos casos en que la cotización se realice en moneda extranjera, a los efectos del pago, se convertirá en base al tipo de cambio vendedor, vigente en el Banco de la Nación Argentina al día anterior a la emisión de la orden de pago.

27. CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES.

La presentación de la oferta implica, de parte del oferente, el pleno conocimiento de toda la normativa que rige el procedimiento de selección, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, como así también la de las circulares, con y sin



Corresponde EX-2021-11320677- -GDEBA-SDCADDGCYE, y los expedientes EX-2021-11320760- -GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2021-11320853- -GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan en conjunto con el citado en primer término

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2021

consulta, que se hubieran emitido, sin que pueda alegar en adelante su desconocimiento.

28. CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.

La obligación de ejecutar el contrato corresponde exclusivamente al proveedor que haya sido adjudicado, quedando prohibida la cesión o subcontratación, salvo expreso consentimiento de la autoridad administrativa. Toda tercerización, subcontratación, delegación o interposición en contravención a la prohibición precedente determinará la responsabilidad solidaria del cocontratante y del tercero por las obligaciones emergentes del contrato. La inobservancia de esta estipulación facultará a la provincia de Buenos Aires a la rescisión unilateral del contrato por culpa del adjudicatario con pérdida de la garantía de cumplimiento de contrato, ello sin perjuicio de las demás acciones a que hubiere lugar.

29. PENALIDADES Y SANCIONES.

Los oferentes o cocontratantes serán pasibles de las penalidades y sanciones previstas en el artículo 24 de la Ley N° 13.981 y Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

30. AUTORIDAD ADMINISTRATIVA.

La autoridad administrativa es la Dirección General de Cultura y Educación, quien tiene las facultades de controlar, auditar y fijar las pautas de funcionamiento de las empresas que resulten adjudicadas.

31. CONSULTAS TÉCNICAS.

Para consultas técnicas sobre el uso de PBAC comunicarse al (0221) 5215500 o (0221) 429-4426 / 429-4784 / 429-4729 o enviar un correo a:

mesadeayuda@cgp.gba.gov.ar



Corresponde EX-2021-11320677- -GDEBA-SDCADDGCYE, y los expedientes EX-2021-11320760- -GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2021-11320853- -GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan en conjunto con el citado en primer término

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 05/2021

ANEXO I
DECLARACIÓN JURADA DE CALIDAD DE BIENES

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Su despacho

Ref.: Licitación Pública Nº 05/2021

En relación con los bienes ofertados para esta Licitación Pública el oferente que suscribe declara bajo juramento:

Que los bienes ofrecidos son nuevos, sin uso, fabricados con material de alta calidad, totalmente ensamblados en fábrica, ejecutados con la mejor tecnología existente en el mercado y su perfecto estado de conservación comprometiéndose al reemplazo de aquellas partes de la unidad que resulten defectuosas, siempre que éstas no se deban a su utilización indebida.

_____ de _____ del 20__

Firma del Representante

ANEXO II

FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE SER FABRICANTE

Núm. de Licitación Pública: **[inserte núm. de ref.]**

Nombre del oferente: **[Indique el nombre del oferente]**

Fecha: **[inserte la fecha de presentación de la oferta]**

Destinatarios: DGCyE.

DÓNDE

Nosotros **[inserte nombre completo del fabricante]**, declaramos ser fabricantes oficiales de **[inserte tipo de bienes fabricados]**, con fábricas en **[inserte dirección completa de las fábricas]**.

Por la presente extendemos nuestro aval y plena garantía respecto a los bienes ofrecidos

Firmado: **[inserte firma(s) de los representantes del fabricante autorizados a este efecto]**

Nombre: **[inserte nombre completo de los representantes del fabricante autorizados a este efecto]**

Puesto: **[Inserte el puesto de trabajo]**

De fecha ____ de ____ del ____ **[inserte fecha de firma]**



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Hoja Adicional de Firmas
Pliego

Número:

Referencia: ANEXO I Pliego de Bases y Condiciones Particulares - LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2021

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 24 pagina/s.